

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.379 · 2005

LEY 13.379

Boletín Oficial, 19 de octubre de 2005 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.379

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el 30 de abril de 2006 la Ley 12.531 y sus modificatorias, Leyes 12.720, 12.846, 12.946, 13.116 y 13.192, suspendiéndose los trámites de juicios a partir de la sentencia de trance y remate, o la ejecución de sentencia, derivados de la realización de obras municipales de infraestructura urbana, en especial de gas, agua corriente, desagües cloacales y pavimentos, adjudicadas a empresas particulares por aplicación de la Ordenanza General 165 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.379. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).